



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT CCM-0734-1-2019

En Santiago, a 29 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos con domicilio para estos efectos en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante la "Universidad" o el "proveedor", R.U.T. N° 60.910.047-8, representada legalmente por don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y en adelante "el proveedor", se ha convenido celebrar el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios profesionales, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 13 de septiembre de 2019, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, en adelante "el Contrato", en virtud del que se encomendó a la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN la realización del diseño, ejecución y evaluación del Curso Estrategias Didácticas de la Psicomotricidad para potenciar el Aprendizaje, Desarrollo y Bienestar de los Niños y Niñas 2° Etapa, en los términos y condiciones señalados en dicho instrumento.

SEGUNDO: Con posterioridad y durante la ejecución del Contrato, se incorporaron dos cupos adicionales para dos educadoras de párvulos de Fundación Integra de la Región de la Araucanía, lo cual implica un aumento en el monto a pagar a la Universidad de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**.

Por otro lado, han existido una serie inconvenientes para la ejecución de la segunda jornada presencial del curso que la Universidad debe ejecutar de conformidad al Contrato, dificultades que se derivan de la contingencia nacional iniciada desde el 18 octubre del presente año y las declaraciones de estado de emergencia decretadas para diversas regiones, provincias y comunas del país, específicamente en las regiones en que se pretendía realizar esta segunda jornada presencial, como son los dispuestos por **Decreto 475**, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de emergencia en las comunas de La Serena y Coquimbo; **Decreto 482**, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de emergencia en la comuna de Talca; **Decreto 474**, de 19 de octubre de 2019, que declara



estado emergencia en la provincia de Concepción y **Decreto 483**, 20 de octubre de 2019, que declara estado de emergencia en las comunas de Temuco y Padre Las Casas; todos los anteriores, antecedentes conforme a los cuales las partes se han visto en la necesidad de reprogramar la referida segunda jornada presencial para los días **02 y 03 de diciembre de 2019**.

De conformidad con lo señalado, se hace necesario modificar la cláusula tercera del Contrato, en cuanto al número total de educadoras de párvulos participantes y a las nuevas fechas de la segunda jornada presencial, así como modificar la cláusula quinta, en cuanto al monto total a pagar por los servicios encomendados

TERCERO: MODIFICACIONES. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes convienen en modificar el Contrato, en los siguientes términos:

1. Sustitúyase el texto completo de la cláusula tercera por el siguiente:

“TERCERO: DETALLE DE LOS SERVICIOS. *Integra encomienda a la Universidad la prestación de los servicios descritos anteriormente conforme a lo establecido en la “Licitación: **Curso Estrategias Didácticas de la Psicomotricidad para potenciar el Aprendizaje, Desarrollo y Bienestar de los Niños y Niñas 2° Etapa**, anexos, Bases administrativas y técnicas, términos de referencia y todo otro documento que integre el referido encargo, los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad. El curso contempla la participación de 102 Educadoras de Párvulos (EP) 25 participantes de cada una de las regiones de Coquimbo, El Maule y Biobío, y Región del Araucanía con 27 participantes.*

*Se espera que el curso se presente en modalidad be-learning (presencial y a distancia), considerando un total de **96 horas cronológicas**; organizadas de la siguiente manera:*

1) Dos jornadas presenciales a ser desarrolladas en cada una de las capitales regionales:

-Primera Jornada: a realizarse en el mes de agosto de 2019.

Cada jornada presencial considera 3 días hábiles de duración, en horario de 8:30 a 17:30, es decir un total de 48 horas. Se espera que en cada jornada presencial se destinen 20 horas de práctica psicomotriz.

-Segunda Jornada: a realizarse los días 02 y 03 de diciembre de 2019.



Esta segunda jornada presencial considera 2 días hábiles de duración, y adicionalmente se considera la incorporación de un módulo en plataforma virtual con el apoyo de un tutor, cuyos ejercicios permitirán a las estudiantes abordar una priorización de contenidos pendientes.

2) Modalidad virtual: a través de una plataforma web adecuada para este curso con un sistema de tutorías de apoyo a las participantes, donde se permita la interacción virtual.

3) Sistema de Tutorías: El curso debe disponer por sede u otra organización que considere pertinente, el acompañamiento de un tutor virtual, que deberá interactuar a través de la plataforma web, de manera oportuna con las participantes.

El programa incluye los siguientes detalles:

*El curso se debe desarrollar en **4 sedes**, ubicadas en las capitales regionales de Coquimbo, El Maule, Biobío y Araucanía. Las sedes para ejecutar el curso en cada región deben ser gestionadas, financiadas por la Universidad e informadas a Integra considerando:*

- *Condiciones logísticas adecuadas para la ejecución del curso: salas con espacios cómodos según cantidad de participantes, medios audiovisuales, mobiliarios para adultos, iluminación, calefacción de ser necesaria, ventilación para clases teóricas y sala amplia e implementos para la práctica psicomotriz cautelando normas de seguridad e higiene.*

- *Material teórico escrito con referencias bibliográficas y normas APA vigentes, para los participantes.*

- *Alimentación saludable con almuerzos (menú de tres tiempos), más dos coffee break por día (A.M. y P.M.).*

- *Otros aspectos que se consideren pertinentes.”*

2. Sustitúyase el párrafo primero de la cláusula quinta del Contrato por el siguiente:

“QUINTO: PAGO DE LOS SERVICIOS. *Fundación Integra pagará por el servicio encomendado una suma total bruta a pagar de **\$61.200.000.- (sesenta y un millones doscientos de pesos)**, exento de IVA, que se pagará previa aprobación de cada uno de ellos por parte de la Dirección de Educación de Integra de la siguiente forma:*



a) PRIMER PAGO: Correspondiente al 50% del total pactado, el cual será pagado una vez efectuada la primera jornada presencial, conforme al número de participantes matriculados, y previa entrega y aprobación por parte de Fundación Integra de un Primer Informe en formato digital e impreso conforme a lo especificado en las Bases Técnicas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la jornada.

b) SEGUNDO PAGO: Correspondiente al saldo de 50% del total pactado, el cual será pagado una vez finalizado la Segunda Jornada Presencial, ajustado conforme a la tasa de deserción de participantes del curso y previa entrega y aprobación por parte de Fundación Integra de un "Informe Final" en formato digital e impreso conforme a lo especificado en las Bases Técnicas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la jornada junto al envío de certificados de aprobación

Las deserciones que se produzcan durante la primera jornada presencial, no devengarán pago por parte de Integra.

En el caso que un participante sea desvinculado de Integra después de la primera jornada presencial, no devengará pago por parte de Integra.

Asimismo, las partes convienen que Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

Integra pagará dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura o instrumento tributario de cobro y siempre que haya declarado la recepción conforme de los servicios."

3. Sustitúyase la cláusula sexta del Contrayo por la siguiente:

"SEXTO: VIGENCIA. El servicio encomendado comenzó el día **26 de agosto de 2019** y se extenderá hasta el **13 de diciembre de 2019**. Sin perjuicio de ello, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida, haciendo efectiva la caución a la que se alude en la cláusula séptima."

4. La suma a pagar producto de la adición de dos nuevas educadoras de párvulos al curso materia del Contrato se hará efectiva en la segunda cuota.





CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

